

**PERICIA PSICOLOGICA**

**EXPTE N.º 213/21 – A6**

**SRA JUEZA**

**JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN I**

Licenciada, JALIS LAILA ALEJANDRA, Psicóloga matrícula profesional N°3873 (Colegio de Psicólogos de Tucumán), con domicilio en San Lorenzo 1132, B “El Tejar”, de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, nombrada perito psicóloga sorteada en **AUTOS: “AGUIRRE GLADIS ANTONIA C/ CENTRO DE EMPRESARIOS DE FAMILIA S/ CONTRATOS”**, habiéndose hecho cargo en tiempo y forma, viene a presentar pericia psicológica acorde a puntos requeridos, solicito.

Se tenga por presentado el informe y dictamen pericial.

Se tenga presente a los fines probatorios y S. S provea de conformidad.

Se regulen oportunamente mis honorarios

## INFORME Y DICTAMEN PERICIAL

### DATOS DE LA PERITADA

**Nombre y apellido:** Gladis Antonia Aguirre

**D.N.I:** 14.995.387

**Edad:** 60

**Domicilio:** Rivadavia 436 – Famailla.

**Escolaridad:** secundario incompleto

**Motivo de consulta:** proceso psicodiagnóstico en el marco de trabajo pericial psicológico encomendado.

### **Técnicas utilizadas:**

- **Entrevista** psicodiagnóstico con modalidad semi dirigida
- **Test gestáltico visomotor de Bender:** evalúa la función gestáltica visomotora, capacidad de percepción, comprensión, integración y reproducción. Evaluación de la existencia de organicidad.
- **Test proyectivo grafico “la persona bajo la lluvia”:** evalúa la defensa del sujeto frente a situaciones de tensión ambiental, en donde la lluvia representa un elemento perturbador.
- **Test proyectivo grafico “Casa, Árbol, Persona” H.T.P:** evaluación de la estructura psíquica, consciente e inconsciente.
- **El inventario de la depresión de Beck:** evalúa la presencia de sintomatología asociada a un trastorno depresivo.

### Consideraciones previas

La tarea pericial encomendada se realizo acorde a lo establecido por la Ley del ejercicio profesional del psicólogo 7512 de la provincia de Tucumán y del mismo modo a las normas éticas para tener en cuenta en la practica de esta profesión.

El diagnóstico determinado en la pericia se establece de acuerdo los CRITERIOS DIAGNOSTICOS del “Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales” (DSM-V), mencionado manual contiene una CLASIFICACION DE LOS TRASTORNOS MENTALES y proporciona una DESCRIPCION CLARA DE LAS CATEGORIAS DIAGNOSTICAS.

Dicho esto, los síntomas deben poder ser coherentemente agrupados en algún cuadro clínico, cualquiera sea la nosografía que utilice el perito, es decir, dicho diagnóstico se sustenta en los criterios tipificados en el DSM-V.

### **Observaciones e inferencias psicológicas**

Se determino entrevistar a la peritada en un encuentro pactado con anterioridad. Se presento puntualmente a la entrevista con vestimenta acorde a la estación y al lugar donde se encontraba, denotaba limpieza y aseo personal.

Mostro buena predisposición, respeto el encuadre de trabajo manifestando una colaboración de manera activa durante todo el proceso de trabajo. No mostro ningún tipo de resistencia para brindar información.

Se observa que la Sra., Aguirre, se encuentra en total estado de lucidez, orientada en tiempo y espacio con capacidad de mantener una conversación y de responder a los interrogantes que se le formulan. No se observaron dificultades de atención y concentración.

Su expresión facial fue congruente con sus estados de ánimo, es decir, que existió coherencia entre lo que dice y expresa. Hace uso de un lenguaje simple, coherente y espontaneo, con un tono de voz moderado.

Con respecto a lo anímico y emocional la Sra. Aguirre da cuenta a lo largo de todo su relato sentimientos de angustia y agotamiento que le generan todo el litigio.

Al momento del proceso pericial posee recursos intelectuales que le permiten operar reflexiva y analíticamente sobre la realidad que acontece teniendo presente las consecuencias de los hechos descriptos en marras.

Los indicadores de las técnicas de evaluación psicológica, recurrencias y convergencias intra e inter-test y la entrevista psicológica permiten detectar sentimientos de impotencia, desesperanza, baja autoestima que son derivados de su situación actual inconclusa. Se descarta la presencia de algún trastorno cognitivo, depresivo y/o personalidad.

### **Puntos de pericia**

- 1. Determine si la misma sufrió algún trastorno psicológico en virtud del incumplimiento de la demanda en autos en la entrega de unidad funcional oportunamente adquirida.**

**Respuesta:** Al momento del proceso pericial no se advierte la presencia de un trastorno, sin embargo, a partir de lo expresado por la peritada en la entrevista y las recurrencias y convergencias inter e inter-test, se observa que los sentimientos de angustia e irritabilidad son atribuibles al suceso ocurrido, dando cuenta de una perturbación en su interior generada por la incertidumbre e impotencia que sintió la Sra. Aguirre, acompañada de elevados sentimientos de inseguridad y baja autoestima.

Lo evaluado en el Proceso Psicodiagnóstico y descrito anteriormente, da cuenta que las secuelas psicológicas (emocionales) no invalidan completamente a la peritada para el normal funcionamiento y desenvolvimiento en su vida personal.

- 2. Datos de interés que el experto considere.**

**Respuesta:** a raíz de todo lo mencionado anteriormente, se recomienda para la peritada iniciar un tratamiento psicoterapéutico que le permita poder asimilar y afrontar el hecho ocurrido, como así también le brinde las herramientas necesarias para una mejor calidad de vida.

Se recomienda a la peritada asistir a sesiones de psicoterapia individual, con un tiempo de duración de 6 meses como mínimo, de igual manera el profesional que se encuentre a cargo del tratamiento es el que decidirá cantidad de sesiones semanales, duración del tratamiento y tipo de terapia a seguir.

En cuanto a los aranceles profesionales de referencia, el Colegio de Psicólogos de Tucumán, establece el honorario de consulta particular de \$8.000 por el mes, el mismo también queda sujeto a criterio de cada profesional.

Pido se tenga presente.

Proveer de su conformidad.

Será justicia.